

RIO GALLEGOS, **14 AGO. 2006**

VISTO:

El Expediente N° 60.375/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 54/06 del Area Prensa y Difusión de la Secretaría de Extensión mediante la cual eleva los presupuestos interpuestos por diferentes oferentes para el desarrollo de la Pagina WEB de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE analizados dichos presupuestos resulta conveniente proceder a la contratación de la oferta de servicio presentada por S.Martinich & R.Lescano por ajustarse a lo solicitado;

QUE por Nota N° 1144/06 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para acceder a la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Rodolfo A. A. LESCANO por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800,00) pagaderos en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la contratación de locación de servicios del Sr. Rodolfo A. A. LESCANO por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800,00) pagaderos en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006 para el desarrollo de la Pagina WEB de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rodolfo A. A. LESCANO (C.U.I.T. N° 20-17281168-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 - para el desarrollo de la Pagina WEB de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Rodolfo A. A. LESCANO percibirá un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800,00) pagaderos en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2006.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///



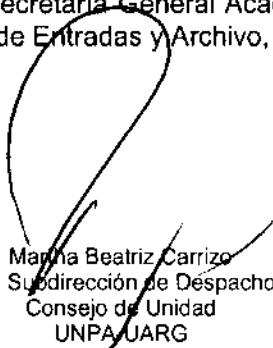


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

315